



Universidad Nacional

Expte. 46-94-34320.-

de

Córdoba

República Argentina

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la Resolución Rectoral 2072/94, ad referendum del H. Consejo Superior, por la que se estableció la vigencia de un sistema de asignaciones complementarias en la Universidad Nacional de Córdoba; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

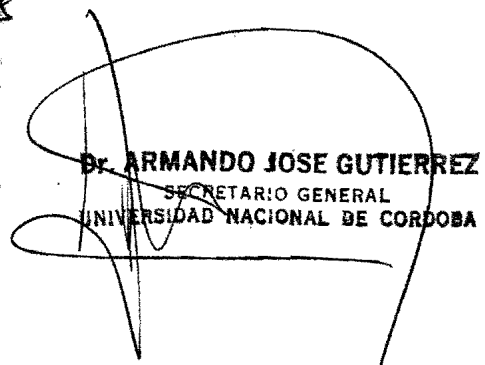
EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Incorporar a la Resolución Rectoral No. 2072/94, "ad referendum del H. Consejo Superior", el siguiente artículo:

"Las asignaciones complementarias dispuestas en el artículo 1º, no podrán superar el 30 de abril de 1995".
"El H. Consejo Superior, reglamentará para el futuro las asignaciones en cuestión".

ARTICULO 2º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración, Previamente tome razón el Departamento de Actas.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.-


Dr. ARMANDO JOSE GUTIERREZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

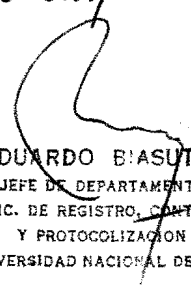

DR. FRANCISCO DELICH
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°.- 66

COR III

III DOBA, 29 de mayo de 1995. -

Por resolución n° 125/95 del HCS; excluye al Hospital Nacional de Clínicas de lo dispuesto en art. 1° de la resolución presente. -



EDUARDO BIASUTTO
JEFE DE DEPARTAMENTO
OFIC. DE REGISTRO, CONTROL
Y PROTOCOLIZACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CBA.